

1 ¿Debo acudir a un tribunal o existe otra alternativa?

En ocasiones es recomendable recurrir a los procedimientos de resolución alternativa de litigios antes de iniciar un proceso judicial.

2 ¿Existe un plazo para emprender una acción judicial?

Los plazos de prescripción para la presentación de acciones judiciales varían en función del asunto de que se trate. Para aclarar esta cuestión se recomienda consultar a un asesor jurídico.

3 ¿Debo dirigirme a un tribunal de este Estado miembro?

Véase la sección «¿Qué tribunal nacional es competente?».

4 En caso de que así sea, ¿a qué tribunal de este Estado miembro debo dirigirme en función de mi domicilio y del de la otra parte o de otros elementos de mi demanda?

Véase la sección «¿Qué tribunal nacional es competente? - Austria».

5 ¿A qué tribunal debo dirigirme en este Estado miembro en función de la naturaleza de mi demanda y del importe del litigio?

Véase la sección «¿Qué tribunal nacional es competente? - Austria».

6 ¿Puedo acudir por mi cuenta a un tribunal o debo pasar por un intermediario como, por ejemplo, un abogado?

En materia civil y mercantil, las demandas contenciosas presentadas ante los tribunales de distrito o *Bezirksgerichten* (que, por lo general, son competentes para conocer de los litigios de hasta 15 000 EUR) deben ir firmadas por un abogado si la cuantía es superior a 5 000 EUR. Quedan exentas de esta obligación todas las demandas que deban presentarse ante los tribunales de distrito independientemente de la cuantía de las mismas (por tanto, también las de cuantía superior a 15 000 EUR) y, en particular, las relacionadas con cuestiones de matrimonio, uniones registradas y familia, linderos de terrenos, perturbación de la posesión, el mantenimiento del puesto de trabajo, y las que puedan surgir en el marco de las relaciones contractuales entre capitanes de barcos, transportistas, hoteleros y sus respectivos pasajeros, cargadores o usuarios y huéspedes, así como los litigios relacionados con los defectos del ganado.

También quedan exentas de dicha obligación todas las solicitudes en expedientes de jurisdicción voluntaria, que son procedimientos declarativos de Derecho civil más flexibles y menos formales que el procedimiento contencioso del Código Procesal Civil (*Zivilprozessordnung* o *ZPO*), y, en particular, los expedientes relativos al matrimonio, las uniones registradas y la filiación, la tutela de los mayores de edad incapaces, las sucesiones *mortis causa*, el Registro de la Propiedad (*Grundbuch*), el Registro Mercantil (*Firmenbuch*) y el derecho de habitación.

Cuando no sea obligatoria la representación por letrado ante los tribunales de distrito, la persona con legitimación activa puede presentar por sí misma por escrito la demanda o la solicitud.

Por regla general en los asuntos civiles y mercantiles, las demandas interpuestas ante los tribunales regionales (*Landesgerichte*) deben ir firmadas por un abogado. Los tribunales regionales son competentes para conocer de todas las demandas que no sean competencia de los tribunales de distrito, independientemente de la cuantía del litigio, como, por ejemplo, los litigios relativos a la protección de la propiedad industrial y la competencia desleal, así como las acciones de cesación interpuestas por las asociaciones de protección de los consumidores.

Están exentas de esta obligación todas las demandas interpuestas ante los tribunales regionales en el marco de un procedimiento de Derecho laboral o de Derecho Social [procedimientos de la Ley de los tribunales de lo laboral y social (*Arbeits- und Sozialgerichtsgesetz* o *ASGG*)] y, en particular, aquellas que los trabajadores por cuenta ajena interponen para hacer valer sus derechos contractuales contra sus empleadores.

7 Para incoar el asunto, ¿a quién debo dirigirme concretamente?: ¿a la recepción o a la secretaría del tribunal, o bien a cualquier otra administración?

La demanda por escrito debe remitirse a la dirección postal del órgano jurisdiccional. En caso de que una de las partes quiera presentar la demanda personalmente en el órgano jurisdiccional, puede depositarla en el servicio de recepción de documentos o, en su caso, en el buzón previsto a tal efecto.

Si no existe obligación de representación letrada y la parte no está representada por un abogado, la demanda también puede presentarse oralmente —de lo que se levanta acta— durante el horario de atención al público en el tribunal de distrito competente para conocer del asunto o en el tribunal de distrito en cuya demarcación tenga su residencia la parte en cuestión.

8 ¿En qué lengua debo formular mi solicitud? ¿Puedo hacerlo oralmente o debe ser necesariamente por escrito? ¿Puedo hacerlo por fax o por correo electrónico?

El alemán es la lengua oficial en todos los órganos jurisdiccionales. Sin embargo, en algunos de ellos pueden utilizarse las siguientes lenguas minoritarias: el croata, hablado en una parte de Burgenland, el húngaro y el esloveno.

La demanda o la solicitud de incoación deben presentarse por escrito e ir firmadas a mano. Si no existe obligación de representación letrada y la parte no está representada por un abogado, la demanda o la solicitud también pueden presentarse oralmente (véase la respuesta a la pregunta 7) ante el tribunal de distrito competente, que levanta el acta correspondiente. Las demandas pueden presentarse por vía electrónica mediante el sistema de justicia en red [*elektronischer Rechtsverkehrs (ERV)*], para lo cual es necesario registrarse previamente (debido a su coste, esta vía solo es adecuada cuando haya que presentar un elevado número de demandas ante los órganos jurisdiccionales austriacos). La presentación por correo electrónico no es válida y no puede ser objeto de una subsanación a efectos del cumplimiento del plazo. El envío por telefax tampoco satisface los requisitos previstos en el *ZPO*, aunque en este caso sí es posible la subsanación mediante la presentación posterior del original de la demanda o la solicitud.

Desde inicios de 2013, existe la posibilidad de remitir electrónicamente escritos y documentos adjuntos a los órganos jurisdiccionales y la fiscalía a través de una [página web específica](#), usando los formularios en línea normalizados y las funciones de identificación electrónica o firma digital con móvil del carné de identidad austriaco.

9 ¿Existen formularios para presentar la demanda? Y en caso de que no los hubiera, ¿cómo debe estar constituido el expediente? ¿Existen elementos que deban incluirse obligatoriamente en el expediente?

Únicamente existen formularios para demandas monitorias, destinadas a la obtención de un requerimiento de pago. Las peticiones de requerimiento de hasta 75 000 EUR deben presentarse obligatoriamente como demandas monitorias. Los formularios correspondientes pueden solicitarse al órgano jurisdiccional en cuestión o imprimirse desde la página web del Ministerio Federal de Justicia austriaco (*Bundesministerium für Justiz*; <http://www.justiz.gv.at/>).

Existen formularios facultativos para instar la rescisión judicial de contratos de alquiler de vivienda o local de negocio.

En principio, pueden adjuntarse en anexo a las demandas todos los medios de prueba escritos (en un número de ejemplares igual al de copias de la demanda; véase la pregunta 12). Pueden adjuntarse por escrito a la demanda los acuerdos de prórroga de la competencia o la jurisdicción. Lo mismo es aplicable a los acuerdos escritos relativos al lugar de cumplimiento del contrato cuando el demandante pretenda hacer valer sus derechos ante el órgano jurisdiccional competente en ese lugar, así como a otras cuestiones particulares sobre la competencia jurisdiccional o el tipo de procedimiento (en especial, el título valor del procedimiento monitorio cambial).

10 ¿Se deben pagar tasas al tribunal? En caso afirmativo, ¿cuándo hay que hacerlo? ¿Hay que pagar los honorarios del abogado desde el principio?

La interposición de una demanda civil comporta el pago inmediato de una tasa de un importe predeterminado establecido con carácter general para las acciones judiciales de primera instancia. Por regla general, el importe depende de la cuantía del litigio. Debe pagarse al presentar la demanda y, preferiblemente, por medio de una autorización de adeudo directo [por ejemplo, con la indicación «pago de tasas» (*Gebühreneinzug*) y la mención del IBAN y, en el caso de pagos internacionales, del BIC] en la primera página del escrito de demanda.

Las modalidades de pago de los honorarios del abogado se establecen por acuerdo con este, así como el importe total [a no ser que se haya acordado que se rijan por lo establecido en la Ley de honorarios de los abogados (*Rechtsanwaltstarifgesetz*) o los Criterios generales para la fijación de los honorarios de los abogados (*Allgemeine Honorar-Kriterien*)]. En general, solo se puede pedir una indemnización a la parte contraria una vez concluido el proceso y en función del resultado del mismo.

11 ¿Puedo acceder a la asistencia jurídica gratuita?

Se otorga asistencia jurídica gratuita a aquellas personas a las que el proceso judicial pueda acarrear un perjuicio que dificulte la satisfacción de sus necesidades básicas. La solicitud de asistencia se realiza, oralmente o por escrito, ante el órgano jurisdiccional que sustancie el proceso. En caso de que la sede del órgano jurisdiccional se halle fuera de la demarcación del tribunal de distrito correspondiente al lugar de residencia, la solicitud también puede presentarse ante el tribunal de distrito en cuya demarcación tenga su residencia habitual el interesado.

La solicitud de asistencia jurídica gratuita también se puede presentar antes de la interposición de la demanda si se presentan justificantes de las condiciones económicas y pertinentes para el caso, para cubrir tanto la interposición de la demanda como el resto del proceso.

Se puede consultar más información sobre la asistencia jurídica gratuita en Austria en la página web del Ministerio Federal de Justicia austriaco (<http://www.justiz.gv.at>) en el apartado de servicios a los ciudadanos. En este apartado también se puede descargar para su impresión el formulario correspondiente a la solicitud de asistencia, que a su vez aporta información y avisos importantes al respecto.

12 ¿En qué momento mi demanda se considera efectivamente interpuesta? ¿Recibiré una confirmación de que la demanda ha sido admitida a trámite?

La demanda se considera presentada a partir del momento en el que llega al órgano jurisdiccional (debe ser competente, al menos en abstracto). Se considera válidamente presentada si el órgano jurisdiccional no la inadmite a trámite inmediatamente, ni pide su subsanación (en otras palabras, si se han respetado las normas procesales del reglamento interno). La demanda debe presentarse en un número de ejemplares igual al de partes en el proceso (un ejemplar para el órgano jurisdiccional y un ejemplar para cada una de las partes litigantes). Si la demanda contiene fallos en cuanto a la forma o al fondo, normalmente el órgano jurisdiccional ordena su subsanación, indicando asimismo las consecuencias que conlleva el no hacerlo en el plazo señalado. La confirmación de la recepción de la demanda solo se produce previa petición. Sin embargo, en el sistema electrónico de justicia en red (*ERV*) esta confirmación se genera automáticamente.

13 ¿Tendré información precisa del calendario de tramitación de esta demanda (por ejemplo, el plazo para la comparecencia)?

En los procesos en los que se pide que el órgano jurisdiccional dicte un requerimiento de pago, el formulario contempla que el demandante solicite ya en su escrito de demanda que se le transmita una copia de dicho requerimiento que tenga fuerza de cosa juzgada. En este supuesto, el demandante recibe automáticamente una copia del requerimiento de pago con fuerza de cosa juzgada (título ejecutivo) o una copia del escrito de oposición presentado dentro de plazo por la parte contraria, a la que acompaña en la mayoría de los casos una citación para la vista (inicio del procedimiento declarativo ordinario). No existe por ahora un plazo mínimo para la citación en los procesos ante los tribunales de distrito. En el caso de un proceso judicial ante un tribunal regional, el plazo mínimo es de tres semanas.

En los procesos de rescisión judicial de un contrato de arrendamiento urbano (vivienda o local de negocio), se debe solicitar por separado el traslado de una copia de la resolución que decreta la rescisión. Si la resolución se recurre a tiempo (en un plazo de cuatro semanas), la persona que instó la rescisión del contrato es informada de oficio de ello, soliendo recibir al mismo tiempo la citación para la vista.

Si se exceptúan los procedimientos especiales (procedimiento monitorio, procedimiento monitorio cambial y procedimiento de rescisión), lo normal en los procesos ante el tribunal de distrito competente es que, tras la recepción de la demanda (y en su caso de su subsanación), el tribunal la traslade de oficio a la parte demandada, citándola para que comparezca en la vista, citación que también se cursa al mismo tiempo al demandante. En los asuntos de los que conocen los tribunales regionales, a la parte demandada, además de trasladársele de oficio la demanda, se le pide que conteste por escrito a la misma (indicándole que su contestación debe ir firmada por un abogado). Si la parte demandada no contesta en el plazo señalado a la demanda, el demandante puede pedir que se siga el proceso en rebeldía. En caso contrario, el proceso se suspende. Si la parte demandada contesta a la demanda dentro del plazo señalado, el demandante recibe una copia del escrito de oposición, que suele ir acompañada de la citación para que comparezca en la vista.

En la audiencia preliminar (primera comparecencia del juicio) se analiza con las partes (cuya presencia es obligatoria si sus representantes letrados no están suficientemente informados del asunto) el desarrollo que tendrá el proceso y, en particular, los señalamientos, que el tribunal fija a renglón seguido, de todo lo cual se levanta, a modo de programa, la correspondiente acta. Una copia del acta se traslada a las partes (a sus representantes). Las modificaciones introducidas en dicho programa deben notificarse y, en su caso, explicarse a las partes.

Última actualización: 23/04/2024

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.